



PROTOCOLO DE CAMBIO DE ROPA Y DE PAÑALES

Introducción

Los párvulos que comienzan su proceso de control de esfínter serán apoyados por los adultos a cargo, tanto en el hogar como en el Colegio, en la adquisición progresiva de esta función, manteniendo comunicación sobre la manera de motivarlos y reconocer sus avances.

Con el objeto de regular el procedimiento de cambios de ropa y/o de pañales en caso de que sea necesario, se adoptarán las siguientes medidas:

En caso de cambio de ropa:

1. Cada estudiante debe tener una bolsa de género con muda completa de ropa para cambiarse cuando sea necesario, esto es: ropa interior, calcetines, pantalón o short, polera manga larga o corta, polerón y si es posible, zapatos (todo debidamente marcado con nombre y apellido del niño/a). La bolsa con ropa de muda debe permanecer en el Colegio, dentro de la sala.
2. Al inicio del año escolar y/o momento de la matrícula el apoderado firmará su autorización o rechazo, por escrito, del cambio de ropa de su hijo y/o pañales, esto será enviado vía comunicación. En el caso de que no se autorice al Colegio, es el apoderado u otro adulto designado por éste, el responsable de concurrir al Colegio a realizar dicho procedimiento.
3. En caso de alguna emergencia como: ensuciar o mojar su ropa, accidente durante el trayecto al Colegio o durante la jornada escolar, se avisará a Dirección, en caso de ser necesario, quien contactará al apoderado para ser avisado de dicha situación y tomar las medidas necesarias.
4. En los casos en que las y los estudiantes se orinen o defequen dentro de la jornada escolar podrán lavarse y cambiarse de ropa, de forma autónoma, supervisados por el apoderado o funcionario a cargo, previamente autorizado. Está prohibido a todo el personal del Colegio limpiar o lavar partes íntimas del párvulo sin autorización previa.
5. Si presentan dificultades para realizar de manera autónoma el cambio de ropa, el profesor jefe, educadora y/o asistente de aula, podrán ayudar al estudiante a que pueda hacerlo con el objeto de apoyar el desarrollo progresivo del estudiante. Estas operaciones siempre deberán ser supervisadas por otro adulto, siendo dos los adultos a cargo del procedimiento.
6. El cambio de ropa se realizará bajo la siguiente modalidad:
 - Si fuera necesario el cambio de ropa, el alumno debe hacerlo él mismo en el baño a puerta cerrada.
 - Si por algún motivo el alumno no puede cambiarse ropa por sí mismo, la educadora podrá ayudarlo siempre estando en compañía de otro adulto del Colegio.
 - Ninguna de estas personas podrá intervenir en el cambio de la ropa interior. Será el propio alumno quien deba asear su cuerpo con toallas húmedas.

No obstante, dichas acciones solo realizaran bajo una autorización por escrita del apoderado.

En el caso de uso de pañales y muda:

Los niños que comienzan su proceso de control de esfínter serán apoyados por los adultos a cargo, tanto en el hogar como en el Colegio, en la adquisición progresiva de esta función,

manteniendo comunicación sobre la manera de motivarlos y reconocer sus avances. En ambos niveles, de manera consensuada entre padres, apoderados y educadoras, se apoyará en el control de esfínter, siendo la familia el primer educador.

Al inicio del año escolar y/o momento de la matrícula el apoderado firmará su autorización o rechazo, por escrito, del cambio de ropa de su hijo y/o pañales. Es el apoderado u otro adulto designado por éste, el responsable de concurrir al Colegio a realizar dicho procedimiento, sólo en casos puntuales en caso de que este no pueda concurrir al Colegio, la educadora de nivel, acompañada de otro adulto de la comunidad procederá a la muda de ropa o cambio de pañales.

En niveles transición en el ejercicio de promoción de la autonomía e independencia, en caso de que el menor se haya ensuciado poco, se supervisará que pueda cambiarse progresivamente sólo, con la asistencia de un adulto. En caso de que se haya ensuciado mucho, se llamará a los padres para que puedan presentarse en el Colegio, limpiarlo y cambiarle ropa y así pueda seguir con su jornada habitual.

El procedimiento ante situaciones de cambio de pañales será el siguiente:

1. El Colegio contactará al apoderado para informar de la situación.
2. El apoderado deberá concurrir al Colegio a realizar dicho procedimiento.
3. En el caso de que el apoderado no pueda ser contactado o no pueda asistir, el Colegio procederá a llamar a los otros contactos de emergencia señalados por el apoderado al firmar la autorización.
4. La familia tendrá la responsabilidad de enviar las mudas de ropa necesarias para su cambio, independiente que decida traer consigo ese día otra muda.
5. En caso, circunstancial, en que el apoderado u otro adulto designado no pueda concurrir al Colegio, el Colegio procederá a realizar el cambio de pañales.
6. El cambio de pañales se realizará bajo la siguiente modalidad:
 - A los párvulos, independiente del nivel, se les cambiara de pañal en presencia de dos adultos pertenecientes al personal del Colegio.
 - Antes del cambio de pañales se prepararán las pertenencias del niño junto con todos los artículos de aseo que se requiere: pañal, ropa, toalla desechable, guantes desechables u otro, la que quedarán al alcance de la mano.
 - Se ubicará al niño en el centro, manteniendo siempre el contacto visual y, al menos, una mano en contacto con el niño para evitar riesgo de caída.
 - Realizar el procedimiento de cambio de pañales y eliminar de inmediato en el basurero el pañal, al igual que los guantes, si han sido utilizados.
 - Limpiar y desinfectar el lugar donde se realizó la muda.

No obstante, dichas acciones solo se realizarán bajo una autorización por escrita del apoderado.

En ningún caso se podrá prohibir o condicionar el ingreso del niño, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por la falta de ropa de cambio y/o el uso de pañales.